

San Carlos de Bariloche, 18 de agosto de 2026.-

VISTOS: los autos "**CORONEL, OSCAR OMAR C/ NACION SEGUROS S.A S/ OFICIOS LEY Y/O EXHORTOS - EXHORTOBA-00330-C-2023**",

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde regular en forma provisoria los honorarios de la perito María del Mar Corbalán atento que ha cesado en su actuación, la fecha de presentación del informe pericial psicológico (27/09/2023 -E.0012) y sin perjuicio de la oportuna readecuación, si correspondiere.

Que los honorarios deben regularse provisoriamente en la suma de \$445.990,00.-, equivalente a 5 JUS de acuerdo con la naturaleza, complejidad del asunto y de conformidad a lo dispuesto en el art. 32 y cc. art. 19 de la Ley 5069.-

En consecuencia,

RESUELVO: I) Regular provisoriamente los honorarios de la perito psicóloga María del Mar Corbalán, en la suma de \$445.990,00.- que deberán pagarse en diez días corridos bajo apercibimiento de ejecución, sin perjuicio de la oportuna adecuación. **II)** Protocolizar, registrar y notificar lo resuelto.-

Cristian Tau Anzoátegui

Juez